



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA
LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010 CONTRATAR EL SERVICIO DE
INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE
CENTRAL TUNJA**

14 DE DICIEMBRE DE 2010

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DÍA 15 DE ABRIL DE 2010
Hynan C





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010
CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE

CENTRAL TUNJA " 2 -

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA:

Solicita se aclare los criterios de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones, pues a su parecer, se debe considerar un criterio más objetivo como factor de desempate; pues según él el expuesto en el pliego de condiciones se entiende como si el desempate quedara a disposición de la entidad

Respuesta:

La Universidad, es un ente autónomo, cuyo marco de acción está consagrado en la Constitución Política de Colombia artículo 69, y la Ley 30 de 1992, la cual en su articulado consagra:

"ARTÍCULO 93. Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos".

De conformidad con ello la Universidad expidió su Estatuto de Contratación (Acuerdo 037 de 2001), y es de acuerdo con esa norma como La Universidad realiza sus procesos para adquisición de bienes y servicios, por el factor de desempate se encuentra establecido en el artículo 9 del Acuerdo 037 de 2001, a saber:

Principio de selección objetiva. La selección del contratista será objetiva, es decir, la Universidad por virtud de este principio, escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que ella persigue, sin tener en cuenta factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, capacidad de contratación, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios postventa, y la ponderación de los mismos.

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello.

En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca mejor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores

Por lo anterior no se acepta la observación de modificar los criterios de desempate.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010
CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE
CENTRAL TUNJA " 3 -

2. Estudiar la posibilidad de publicar el contrato No. 278 de 2010.

Respuesta:

En el ítem 3 del Pliego de Condiciones se transcriben las cantidades de obra contratadas mediante contrato No. 278 de 2010, información suficiente para presentar la propuesta.

Por lo anterior no se acepta la observación.

JUAN CARLOS PRIETO SANCHEZ:

Solicita se aclare frente a la visita de obra si tiene algún requisito para su realización.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en el cronograma se indica que es **obligatoria**, lo que indica que en el evento de no asistir no puede presentar oferta.

Sin otro particular,


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica

Esperanza



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

Juridica
Dr. Jose
11.12.10

Señores
Dirección administrativa y financiera
Universidad Pedagógica y tecnología de Colombia
Tunja.

Ref. Observaciones al pre-pliego de condiciones de la licitación privada 026 de 2010.

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de presentar observaciones al pre-pliego de condiciones del proceso de la referencia, estando dentro del termino establecido en el pliego de condiciones, actuando como interesado en participar, con el fin de que sean tenidas en cuenta en el pliego definitivo, así:

El pliego de condiciones en el numeral 1.1.3, literal b, establece:

1.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

b. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Fotocopia de máximo cinco (05) Certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos de interventoría de obras de construcción de edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas y que se encuentren ejecutados, con sus respectivos valores, celebrados durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de la presente Contratación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones en el contrato presentado para certificar la experiencia.

De no poseer certificaciones de contratos, el oferente podrá certificar la experiencia adjuntando copia de máximo cinco (05) contratos de interventoría con sus respectivas actas de recibo final y liquidación, donde conste la información requerida en el párrafo anterior.

Las certificaciones o contratos presentados, sumados, deberán ser superiores o iguales a 700 SMMLV, caso contrario será declarada NO ADMISIBLE la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor sobre el contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos (subrayado y negrilla fuera de texto)

- Al respecto es de solicitar que frente al requisito de la experiencia, en el pliego definitivo se establezca tal requerimiento de la siguiente forma:

Fotocopia de máximo cinco (05) Certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos de interventoría de obras de construcción de edificaciones,

privadas y evitar autocertificaciones blindando ala UPTC respecto de la idoneidad delos posibles oferentes

Por ultimo, se requiere muy respetuosamente que se aclare frente a la visita de obra, si existe algún requisito para su realización, toda vez que se encuentra referida en el cronograma, pero no existe un capitulo que la desarrolle, ni tampoco se encuentra como requisito habilitante, ya que no se relaciona como parte del contenido de la propuesta, la cual, según las reglas de la licitación privada se debe entregar en el orden establecido en los numerales del pliego.

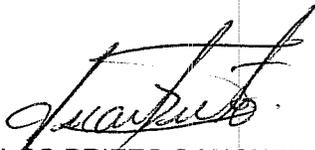
Las anteriores observaciones se hacen con el fin de que se establezcan reglas objetivas justas y claras en el pliego de condiciones, de conformidad con el pre- pliego de condiciones, donde se estableció lo siguiente:

2.2 ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente Pliego de Condiciones, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en ellas, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes hasta el día señalado en el cronograma radicadas en la Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta que hasta las 12:00 am del 13 de diciembre de 2010, se pueden presentar observaciones, se solicita que las manifestadas a través del presente sean tenidas en cuenta.

Sin otro particular,



JUAN CARLOS PRIETO SANCHEZ
C.C. 6.760.360 de Tunja
T.P. 25202-17238 CND - Ing. Civil
DIRECCION: Cra 11No. 17-36 Tunja
E-MAIL: juancarlosprietosanchez@gmail.com

FAX: 7401206

R- muy
10/12/10

C.C. Doctor Alfonso López Díaz - RECTOR



Edificando futuro

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Pliegos Interventoria 026

1 mensaje

Diana Pineda <dianpinedasosa@yahoo.es>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

13 de diciembre de 2010 12:00

 REQUERIMIENTOS UPTC.pdf
97K

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
AVENIDA CENTRAL
ds. feder
13 DIC 2010
4:15 PM
Juridica



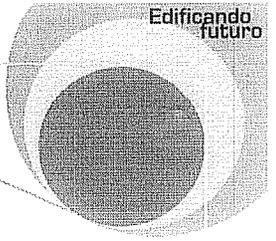
www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA.



Tunja, Diciembre 13 de 2010
CO-014

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Dirección Administrativa y Financiera

3er piso Edificio Administrativo

Ciudad

Ref. LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010 QUE CONSISTE EN: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA"

Respetados Señores:

En atención a la Licitación de la referencia me permito solicitar las siguientes aclaraciones:

1. En el punto 2.1. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

Si bien es cierto que la propuesta económica definitivamente es el primer criterio de desempate; a mí parecer considerar factor de desempate la oferta que contemple mejores condiciones globalmente es demasiado subjetiva; pues no está especificando que condiciones serian las mejores para la entidad. Así mismo cuando se dice: "Se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores"; en ningún lugar de los pliegos considera que puntaje se dará al proponente que presente cierto número de contratos; o con respecto a que la entidad verificara cuanta experiencia y con cuantos contratos ha cumplido el proponente si no se exige incluirlos en la propuesta.

Solicito se aclare y se considere un criterio más objetivo como factor de desempate; pues el expuesto en el pliego de condiciones se entiende como si el desempate quedara a disposición de la entidad por que sí.



CARRERA 9 N° 53-58 OFICINA 307 BOGOTÁ D.C.
TELEFAX. 0*1 8075812/MOVIL 3106187959
INGOYCIALLTDA@YAHOO.ES

www.uptc.edu.co

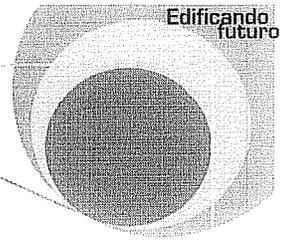
Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA.



2. Se solicita especificar los requerimientos mínimos que deben tener las certificaciones para demostrar la experiencia del grupo de trabajo; pues si bien es cierto que el objeto de la Licitación es la interventoría del contrato de obra; se subentiende que entre las funciones de la interventoría son actuar como un consultor y/o supervisor (dar su parecer, autorizar, fiscalizar sobre algún asunto) para la entidad buscando el máximo beneficio para esta; por lo anterior: Es necesario que la certificación contenga la palabra CONSULTOR para la supervisión y/o Interventoría? Si solo con que contenga cualquiera de las tres palabras cumpliría con el objeto de la Licitación.
3. También se solicita se estudie la posibilidad de publicar el contrato 278 de 2010; considerando que en continuas oportunidades de pone el objeto de dicho contrato como patrón para ciertos requerimientos de la propuesta.

Sin otro particular,

Cordialmente,

ING. KATHERINNE OSORIO QUIROGA
R/L INCO Y CIA LTDA
NIT. 820.004.462-2

Total folios (2)



CARRERA 9 N° 53-58 OFICINA 307 BOGOTÁ D.C.
TELEFAX. 0*1 8075812/MOVIL 3106187959
INGOYCIALTDA@YAHOO.ES

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja